

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 5.819**

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016 por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

BDNS (identif.): 308995.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2016, aprobó las bases reguladoras de la concesión de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2016-2017 asciende a 28.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.326.00.489.05 denominada “subvención apoyo al menor y a la familia” la cantidad de 9.600 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre (RC número. 201600002641), y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2017 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 1 de julio hasta el 1 de agosto, ambos inclusive. Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor fuera de plazo en los siguientes supuestos:

- a) Menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar.
- b) Familias que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud.
- c) Familias que en las que a lo largo del curso escolar se den circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la aplicación del recurso para el beneficio del menor.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/COMEDOR_2016.html).

Ejea de los Caballeros, a 13 de junio de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.